BASES LEGALES SORTEO

1.- DATOS IDENTIFICATIVOS

- Razón social: **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, S.A.U.** (en adelante, **FUNIR**).
- N.I.T.: 901.096.617-4
- Domicilio: Calle 100 No. 19-61 piso 8º, Bogotá. Colombia

2.- OBJETO

El presente documento tiene por objeto establecer las bases legales que regirán la realización de un SORTEO entre los asistentes al Acto de Graduación 2026 de la Fundación Universitaria Internacional de la Rioja en Colombia.

3.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Para participar en el SORTEO, todos los usuarios se tendrán que inscribir en el sorteo, los cuales, pasarán a ostentar la condición de participantes.

Para poder inscribirse será necesario:

- Asistir presencialmente al Acto de Graduación 2026 de la Fundación Universitaria Internacional de la Rioja en Colombia.
- Ser mayor de 18 años de edad.
- Ser miembro de la comunidad Alumni Fundación Universitaria Internacional de la Rioja

No ser empleado, colaborador, proveedor, ni familiar de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad de cualquier empleado o colaborador del Organizador.

3.2. Requisitos de participación:

- Asistir presencialmente al Acto de Graduación 2026 de la Fundación Universitaria Internacional de la Rioja en Colombia.
- Ser mayor de 18 años de edad.
- Ser miembro de la comunidad Alumni Fundación Universitaria Internacional de la Rioja y estar inscrito en https://alumni.unir.edu.co/

3.3. Consecuencias del incumplimiento:

Los participantes que no cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos serán descartados automáticamente del Sorteo, incluso si resultaran seleccionados como ganadores. En tal caso, se procederá conforme a lo dispuesto en el apartado 8.3 de las presentes bases.

4.- PREMIO

El premio se concederá a un seleccionado por acto, siendo un total de 1 persona premiada. Él/la participante ganador obtendrá como premio una beca de estudios:

Premio:

- 1 premiado, 1 beca.

- Se sorteará a elección entre:
    - 1 Beca de 75% de descuento para una Especialización de la Fundación Universitaria Internacional de la Rioja, o
    - 1 Beca de 50% de descuento para una Maestría en UNIR.

4.2. Condiciones del premio:

- El premio es personal e intransferible, no pudiendo ser canjeado por dinero en efectivo ni por cualquier otro bien o servicio.
- El premio será comunicado vía email a la dirección electrónica con la que el ganador se haya matriculado en la Fundación Internacional de la Rioja, en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles desde la realización del sorteo.
- El Organizador no será responsable de los impuestos, tasas o tributos que pudieran derivarse de la aceptación del premio, siendo estos de cuenta exclusiva del ganador.

5.- ÁMBITO TEMPORAL Y TERRITORIAL

Los participantes seleccionados para formar parte del SORTEO deberán completar los requisitos hasta el 20 de mayo de 2026. Una vez cerrada la admisión de registros, no se tendrá en cuenta ninguna otra. El sorteo se llevará a cabo el 21 de mayo de 2026.

Podrán registrarse aquellas personas que cumplan los requisitos previstos en estas Bases mediante la cumplimentación del formulario de registro.

6.- PARTICIPACIÓN

6.1 Admisión: Fundación UNIR: podrá denegar la admisión y participación ante los registros realizados que no cumplan las condiciones indicadas en el punto 3, relativas a los requisitos de los participantes.

6.2. Carácter gratuito: La participación en el Sorteo es completamente gratuita y no requiere la realización de ningún pago ni la adquisición de ningún producto o servicio.

7.- LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

7.1. Exención de responsabilidad:

El Organizador no será responsable de:

- Cualquier daño o perjuicio derivado de la participación en el Sorteo, salvo en los casos de dolo o negligencia grave.
- Errores, fallos técnicos, interrupciones o mal funcionamiento de las plataformas, redes de comunicación o sistemas informáticos que impidan el registro o la participación en el Sorteo.
- El uso que el ganador haga del premio.
- Cualquier defecto o vicio oculto del premio, correspondiendo al fabricante o proveedor del mismo, en su caso, las garantías legales aplicables.

7.2. Fuerza mayor:

En caso de que el Sorteo no pudiera celebrarse según lo previsto por causas de fuerza mayor, caso fortuito, o cualquier otra causa ajena a la voluntad del Organizador (incluyendo, a título enunciativo, catástrofes naturales, pandemias, huelgas, decisiones gubernamentales o judiciales, o fallos técnicos generalizados), el Organizador quedará exonerado de cualquier responsabilidad, pudiendo cancelar, suspender, aplazar o modificar el Sorteo sin que ello genere derecho a indemnización alguna a favor de los participantes.

7.3. Reserva de derechos:

El Organizador se reserva el derecho a suspender, aplazar, cancelar o modificar el Sorteo en cualquier momento anterior a su finalización, siempre que existan causas justificadas para ello. Cualquier modificación será comunicada a los participantes por los medios que el Organizador considere oportunos.

8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

8.1. Procedimiento de selección:

La selección del ganador se realizará mediante la herramienta AppSorteos, de forma aleatoria e independiente. Para la realización del sorteo no se utilizarán directamente datos personales identificables; la información será previamente seudonimizada y, una vez determinado el ganador, se procederá a su identificación dentro del entorno seguro del Organizador.

8.2. Comunicación al ganador:

El Organizador notificará al ganador a través de los datos de contacto facilitados en el formulario de inscripción (correo electrónico y/o teléfono) en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la celebración del Sorteo.

8.3. Aceptación del premio y ganadores suplentes:

El ganador deberá confirmar la aceptación del premio en un plazo máximo de diez (10) días naturales desde la notificación. En caso de que:

- El ganador no pudiera ser localizado tras tres (3) intentos de contacto;
- El ganador renunciara expresamente al premio;
- El ganador no confirmara la aceptación en el plazo indicado; o
- Se verificará que el ganador no cumple alguno de los requisitos de participación,

el Organizador procederá a realizar un nuevo sorteo entre los restantes participantes elegibles, aplicándose las mismas condiciones de notificación y aceptación.

9.- PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento del artículo 10 de la Ley 1581 de 2012 (Régimen General de Protección de Datos Personales) y del artículo 25 del Decreto 1377 de 2013 (Aviso de Privacidad), se informa que los datos de carácter personal de los aspirantes y participantes en el SORTEO, y los que se deriven de este, serán tratados por UNIR, en calidad de Responsable del Tratamiento, con la finalidad de gestionar la inscripción y participación en el SORTEO.

En ningún caso se facilitará para la elección del ganador datos de carácter personal. La información será previamente seudonimizada y, una vez se determine el ganador se realizará en el entorno de **FUNIR** el proceso de identificación sobre el ganador.

Usted podrá ejercitar los derechos reconocidos en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012 —en particular, los derechos de conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos personales, así como revocar la autorización otorgada para su tratamiento—, mediante solicitud dirigida a la siguiente dirección de correo electrónico: ppd@unir.net. En esa misma dirección puede ponerse en contacto con el área o persona responsable de la función de Protección de Datos Personales y/o solicitar información adicional sobre el tratamiento de sus datos de carácter personal, incluida la Política de Tratamiento de Datos de FUNIR.

10.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Los términos del presente SORTEO se regirán e interpretarán de conformidad con la legislación española común y vigente.

Los participantes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder, se someten expresamente a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid para la resolución de cualquier controversia que se pudiera dar en la interpretación y aplicación de las presentes Bases.

11.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Los aspirantes se comprometen a aceptar las Bases de Participación, las Bases Legales y velar por el cumplimiento de cada uno de los preceptos legales establecidos.

El incumplimiento de algún punto de la normativa legal o el incumplimiento de las indicaciones dadas por la organización puede implicar la expulsión del SORTEO.

Los organizadores se reservan el derecho a suspender, aplazar, cancelar o modificar la duración del SORTEO en cualquier momento anterior a su finalización, siempre que existan causas que así lo justifiquen.

11.2. Disponibilidad de las bases:

Las presentes bases estarán a disposición de los interesados en la plataforma Alumni Fundación Universitaria Internacional de la Rioja en el URL https://alumni.unir.edu.co/graduacion/